

### RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL , POR LA QUE SE MODIFICA EL NÚMERO DE PERSONAL FUNCIONARIO QUE PRESTA SERVICIO DE GUARDIA PARA LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN DE CÓRDOBA Y SE ESTABLECE LA CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIA ORDINARIA DE 24 HORAS PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLE SUS FUNCIONES EN EL DECANATO DE CÓRDOBA.

Mediante Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de 18 de marzo de 2019 por la que se procede a la ejecución del acuerdo del Consejo General del Poder Judicial en orden al establecimiento del sistema de prestación del servicio de guardia de 24 horas en el partido judicial de Córdoba y, de acuerdo con la Orden PRE/1417/2003, de 3 de junio , por la que se regulan las retribuciones complementarias por servicios de guardia del personal al servicio de la Administración de Justicia, los juzgados de Instrucción de Córdoba, pasan a tener una guardia presencial de 24 horas.

Actualmente el personal funcionario del Decanato de Córdoba, está encargado del registro, reparto e itineración de todas las diligencias que pasan por el Juzgado de Guardia (1 Juzgado de guardia de 24 horas y otro Juzgado de Instrucción para la celebración de Juicios rápidos), para cuya realización deben ampliar su jornada ordinaria de trabajo, lo que viene a plantear un serio problema por cuanto la mencionada Orden 1417/2003 no incluye al personal funcionario del Decanato para la prestación de los servicios de guardia.

Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimosexto de la mencionada Orden 1417/2003, de 3 de junio, previo acuerdo alcanzado con las organizaciones sindicales más representativas, y conforme al Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración Justicia y Administración Local, corresponde a la persona titular de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con relación al personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, incluido su régimen jurídico y retributivo, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones aplicables

#### RESUELVE

**PRIMERO.** Incluir en el servicio de guardia ordinario de 24 horas de Córdoba a un funcionario o funcionaria de la plantilla del Decanato, como apoyo a los Juzgados de Instrucción. Esta medida será de carácter provisional hasta la aprobación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo previstas en el Título VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tendrá efectividad a partir del 1 de enero de 2020 y se aplicará al personal funcionario que lo solicite voluntariamente.



Plaza de la Gavidía, nº 10. 41071-SEVILLA.

FIRMADO POR	CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ SIERRA	11/10/2019 08:55:45	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	KWMFJ7WCM6R4DD2NZ6BCHAQXZGJGAT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**SEGUNDO.** El servicio de guardia ordinaria para el personal de Decanato comenzará a las nueve horas, permaneciendo la persona designada de forma ininterrumpida hasta las veintiuna horas, salvo que por razones de servicio se justificase la ampliación del horario a partir de las veintiuna horas. Las compensaciones económicas por la prestación del servicio de guardia serán las que vienen percibiendo por tal concepto el personal funcionario de los Juzgados de Instrucción de Córdoba.

**TERCERO.** Cada año en el mes de noviembre, se efectuará por parte de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Córdoba, convocatoria pública a fin de que el personal funcionario de la plantilla destinado en el Decanato de Córdoba, interesado en la realización de la guardia, presente sus solicitudes.

Finalizado el plazo de cada convocatoria, por la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Córdoba configurará el cuadrante de turnos de la guardia. Dicho cuadrante se organizará por la Delegación Territorial, mediante un sistema rotatorio de turnos, atendiendo al criterio de mayor antigüedad en el Decanato, de forma que la primera persona en realizar la guardia sea la más antigua en el decanato y así sucesivamente hasta llegar a la persona solicitante con menor antigüedad. En el caso de que la persona a quien corresponda el turno de guardia no la pudiera realizar, le sustituirá aquella que la suceda en turno, perdiendo la primera el derecho a la realización de la guardia en ese turno.

Cada persona que solicite su incorporación en el turno de guardia, se comprometerá a su realización efectiva como mínimo durante el periodo de un año, debiéndose compatibilizar la prestación del servicio con permisos y guardias, quedando excluida aquella que incumpla tal extremo.

**CUARTO.-** Los servicios de guardia y la resolución de las incidencias que se produzcan serán coordinados por la Secretaría del Decanato, así como por la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Córdoba en el ejercicio de sus respectivas competencias.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. Contra ella se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo máximo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción o, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano de la Junta de Andalucía en el plazo máximo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL  
Fdo.: Carlos Rodríguez Sierra

Plaza de la Gavidia, nº 10. 41071-SEVILLA.

FIRMADO POR	CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ SIERRA	11/10/2019 08:55:45	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	KWMFJ7WCM6R4DD2NZ6BCHAQXZGJGAT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			